



**ACTA**  
**CRITERIOS Y CONDICIONES DE POSTULACION ASIGNACION,**  
**TEMPORADA ESTIVAL 2026 “CABAÑAS PUCON”**

1. La temporada estival se iniciará el 29 de diciembre de 2025 y se extenderá hasta el 08 de marzo de 2026.
2. El periodo de postulación a las cabañas para funcionarios/as del SERVIU de la Araucanía y Regiones, Calidad Jurídica Planta y Contrata, se efectuará entre el 10 de noviembre al 16 de noviembre del 2025, ambas fechas inclusive. La postulación se debe realizar online en el link: <http://www.serviu9.cl/postulacion>.
3. Cada funcionario/a podrá postular a un solo período y los resultados serán publicados en <http://www.serviu9.cl/postulacion> dentro del plazo establecido.
4. En el caso de matrimonios, uniones civiles o similar, en que ambos cónyuges sean funcionarios, sólo uno de ellos podrá realizar la postulación en los términos descritos.
5. El periodo de selección de postulantes se efectuará entre el 17 al 27 de noviembre de 2025.
6. El listado de seleccionados se publicará el 28 de noviembre de 2025, en <http://www.serviu9.cl/postulacion>.
7. El proceso de selección lo efectuará la presente comisión, considerando el período al cual postula y el puntaje obtenido, según los criterios de selección definidos.
8. Los/as postulantes que no resulten beneficiados formaran parte de una lista de espera para el período al cual postularon y podrán coordinar con SS. GG su postulación a un periodo distinto en que haya disponibilidad.
9. En caso de quedar cupos disponibles por desistimiento u otro motivo, se asignarán a los/as postulantes en lista de espera, de acuerdo con el período al que postulan y por prelación de puntaje. En caso de no existir postulantes interesados para un periodo determinado, el inmueble podrá ser arrendado en forma directa y bajo condiciones diferentes a las definidas en los criterios de postulación.
10. Para efectos de esta postulación, el período de estadía se deberá extender por 6 días de lunes 12:00hrs. hasta Domingo 14:00hrs. El horario de entrada y salida se define considerando la necesidad de ventilar y sanitizar las cabañas durante varias horas, entre un arriendo y otro.
11. Los/as funcionarios/as seleccionados/as, deberán cancelar el valor del arriendo en una sola cuota. El plazo para pagar el uso de la cabaña se extiende desde la fecha de publicación del listado de selección hasta 10 días hábiles antes del inicio de la estadía.
12. El incumplimiento del pago dentro del plazo establecido dejará automáticamente sin efecto la asignación de cabaña y se reasignará al postulante en lista de espera con el mejor puntaje. En caso de no existir postulantes para el periodo, el inmueble podrá ser asignado en los términos

expuestos en el punto 9.

13. En caso de desistimiento del uso de la cabaña por parte el/a funcionario/a seleccionado y que haya efectuado el pago de la estadía, se procederá a la devolución del 50% del importe pagado, siempre que se dé aviso por medios formales, con a lo menos 10 días corridos de anticipación al inicio del periodo asignado y que la cabaña no pueda ser asignada a otro postulante. En el caso que sea asignada a otro postulante, se procederá a la devolución el 100% del monto pagado. En caso de no existir postulantes para el periodo, el inmueble podrá ser asignado en los términos expuestos en el punto 9.

14. En caso de que el funcionario deba abandonar las cabañas durante su estadía estival por motivos personales, no se realizará devolución de dinero ni se permitirá reagendar la estadía para otras fechas del año.

**15. Métodos de Pago:**

15.1. Transferencia electrónica o comprobante de depósito en Banco Estado, cuenta corriente N°62909134868 Serviu Región de la Araucanía, Rut 61.821.000-6.

15.2. El funcionario/a deberá adjuntar el comprobante de transferencia en el siguiente formulario: Reserva Cabañas SERVIU ARAUCANIA, con su nombre e ID que le llegara a su correo, automáticamente si fue seleccionado. (Obligatorio ingresar con su correo institucional para acceder al formulario).

15.3. En el caso de que sea más de una transferencia, se solicita unir los comprobantes en formato PDF y subir al enlace anterior con el ID asociado.

15.4. En caso de que el funcionario/a no pueda ingresar al formulario, deberá enviar correo electrónico adjuntando el comprobante o depósito a [gcafulleo@minvu.cl](mailto:gcafulleo@minvu.cl) y [larevalo@minvu.cl](mailto:larevalo@minvu.cl) (Ambos), dentro del plazo indicado en el punto 11 referido al pago.

16. Los funcionarios jubilados asociados a la Agrupación de Amigos del Sector Vivienda del Serviu Araucanía, podrán acceder a la utilización de cabañas durante todo el año, exceptuando periodo estival indicado en punto 1, y vacaciones de invierno. La solicitud se debe realizar a través de Oficina de Bienestar Serviu Araucanía.

17. El valor de las cabañas por noche para ellos será el siguiente:

<b>Valor Diario (noche de estadía)</b>
\$ 21.000

Horario de entrada y salida, se establece a las 12:00 horas.

18. Los/as funcionarios/as jubilados, que **no pertenecen a la Agrupación de Amigos del Sector Vivienda del Serviu Región de la Araucanía**, podrán acceder a la utilización de cabañas durante todo el año, exceptuando periodo estival indicado en punto 1, y vacaciones de invierno **cancelando el monto correspondiente al grado que tenían al momento de acogerse a Jubilación.**

19. Los/as funcionarios/as MINVU de Regiones distintas a la Araucanía, dispondrán de los cupos que queden disponibles luego de la asignación de cabañas a funcionarios Serviu Región de La Araucanía. Para acceder a ellos, deberán participar de la postulación y en la medida que alcancen el puntaje requerido, tendrán acceso a dicho inmueble. Para postular se requiere la acreditación de su grado con el certificado respectivo y la prelación correspondiente. Cabe señalar que, ante igualdad de puntaje de postulación para un periodo determinado, **se dará prioridad al funcionario de la Araucanía.**
20. Las cabañas cuentan con instalación de televisión satelital de "prepago", por lo que, en caso de requerir este servicio, el funcionario/a usuario/a de la cabaña podrá realizar el prepago, a costo personal, directamente con la empresa proveedora.
21. Las cabañas cuentan con estufas de combustión lenta para uso de los funcionarios, el pago de la cabaña NO contempla la leña para su uso.
22. La entrega de la cabaña al funcionario/a usuario/a así como la recepción de ella al finalizar el período de ocupación, será coordinada y realizada por funcionarios/as dependientes de la oficina de Servicios Generales.
23. Las diligencias referidas en el punto anterior, deberán ser respaldadas mediante actas de entrega y recepción, las cuales serán revisadas por la comisión respectiva, para efectos de velar por el cumplimiento del reglamento y ejercer las acciones que correspondan cuando la situación lo amerite.
24. La cabaña se entregará al funcionario seleccionado el día lunes del período asignado, a partir de las 12:00 horas hasta las 20:00 como plazo máximo con previa coordinación, quien a su vez debe devolverla el día domingo al término del período, hasta las 14:00 horas.
25. El horario de atención del cuidador de cabañas es de 9:00 am a 18:00 pm.
26. Las llaves se entregarán por el personal a cargo de la administración y cuidado de cabañas al postulante seleccionado, en el caso que por algún motivo las reciba otro familiar directo, se deberá informar el Nombre y Rut de dicha persona con anterioridad, vía correo electrónico a: [larevalo@minvu.cl](mailto:larevalo@minvu.cl) y [gcafulleo@minvu.cl](mailto:gcafulleo@minvu.cl) (Ambos),
27. **El funcionario/a deberá entregar la cabaña en las mismas condiciones en las cuales le fue entregada (limpia)**, es decir, libre de basura, cocina y baños limpios, con los artefactos e implementos organizados (colchones, frazadas, almohadas, utensilios de cocina, artefactos de baño, etc.), para el cumplimiento de lo antes señalado se entregarán los útiles de aseo correspondientes. Cabe señalar, que está estrictamente prohibida la utilización de los implementos y el equipamiento de la cabaña para fines distintos a los que están destinados. (Ejemplo: utilización de frazadas en la playa u otra situación similar).
28. Cualquier pérdida o deterioro constatado, será responsabilidad del asignatario. El valor de la pérdida deberá ser cancelado mediante las alternativas indicadas en el punto 14 y el monto a pagar estará determinado por el inventario valorizado que disponga la oficina de Servicios Generales y que será de conocimiento del asignatario al inicio del periodo de estadía. El plazo máximo para el pago será el 03 de marzo del 2025, de no cumplirse con dicho pago, el

asignatario será sancionado con la inhabilidad para acceder a las cabañas durante dos años.

29. La ocupación de la cabaña **NO** deberá sobrepasar la cantidad de 6 personas.
30. La cabaña debe ser utilizada por el funcionario/a seleccionado y su grupo acompañante declarado en la postulación, por lo cual debe firmar el libro de registro de ingreso obligatoriamente, por lo tanto, queda estrictamente **prohibido subarrendar**, prestar, ceder y facilitar las cabañas a terceros.
31. Por razones de Higiene y Seguridad, queda **prohibido el ingreso con mascotas** dentro del periodo asignado a excepción de los indicados como asistencia según la Ley N°20.025. El no cumplimiento de este punto dará origen a la no utilización de cabañas por 3 periodos consecutivos.
32. El uso de cabañas es solo para uso vacacional.
33. **El Incumplimiento** de las instrucciones señaladas en la presente acta, a excepción de la sanción indicada en el punto 27, derivará en una sanción consistente en la inhabilitación de uso de cabañas por el periodo de 2 años y para los funcionarios reincidentes se aplicarán 4 años.
34. Los valores a cancelar por los/as Funcionarios/as Serviu Región de la Araucanía y SEREMI Región de la Araucanía son:

Región de La Araucanía	Profesionales o funcionarios con asignación profesional	Técnicos, Administrativos, Auxiliares, sin asignación profesional
Grados	Valor Diario (noche de estadía)	Valor Diario (noche de Estadía)
Hasta el 18	No aplica	\$ 19.000
17 - 12	\$ 23.000	\$ 21.000
11 - 7	\$ 29.000	\$ 26.000
6 o Superior	\$ 36.000	No aplica


35. Los valores a cancelar por los/as Funcionarios/as Serviu Región y SEREMI de otras Regiones son: Como medio de verificación debe acreditar su grado.

Grados	Diario (noche de estadía)
Hasta el 18	\$ 28.000
17 - 12	\$ 33.000
11 - 7	\$ 38.000
6 o Superior	\$ 43.000

36. Los valores tendrán Vigencia entre el 29-12-2025 al 31-12-2026 ajustados según IPC, ambas fechas inclusive o hasta la elaboración de la nueva acta para la temporada estival del año siguiente.
37. En temporada baja el funcionario/a podrá solicitar cabañas adicionales. Siempre que exista disponibilidad.
38. **Así mismo, los criterios y valores establecidos en el presente reglamento regirán de igual forma para el feriado de semana santa, las dos semanas de vacaciones de invierno y la semana de fiestas patrias.**

39. El equipamiento de las cabañas no incluye: sábanas, toallas y útiles de aseo personal. En caso de requerir sábanas el funcionario/a usuario/a, podrá solicitarlas cancelando un monto adicional de \$8.000 (ocho mil pesos), por cada juego, con previa solicitud.
40. Las cabañas **no cuentan con servicio de lavado de ropa**. La lavandería es de uso exclusivo para la limpieza de los insumos de cabañas.
41. Las solicitudes de uso de cabañas fuera del período estival deberán realizarse a través de la Oficina de Servicios Generales del SERVIU Araucanía, mediante correo electrónico, adjuntando la siguiente información: nombre completo, grado actual, estamento, región, número de teléfono, fecha de ingreso y fecha de salida solicitada.
42. **Criterios de Evaluación y Puntaje.**

1.- GRADO EUR	Puntos = Igual Grado	35%
2.- Antigüedad del funcionario en el sector Vivienda	1 punto: por año de antigüedad	25%
3.- No uso de cabañas en periodos anteriores.	<p>30 puntos: Si no ha hecho uso de cabañas entre los años 2022 al 2025 (Periodo estival)</p> <p>10 puntos: Si hizo uso entre el 2022 y 2023 (Periodo estival)</p> <p>0 puntos: Si hizo uso en el periodo estival 2024 – 2025</p> <p>0 puntos: Los funcionarios ingresados en 2024 o 2025 no tienen puntaje.</p>	40%

  
 MARCO SEQUEL REYES  
 JEFE DEPTO. ADM. Y FINANZAS  
 SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

REPRESENTANTE ASOCIACION  
 SERVIU ARAUCANIA

  
 JUAN MARCO AVILA FIGUEROA  
 JEFE DEPTO JURIDICO  
 SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

REPRESENTANTE ASOCIACION  
 SOMOS SERVIU

  
 DIRECCION ASOCIACION DE FUNCIONARIOS SERVIU  
 SOMOS SERVIU  
 REGION DE LA ARAUCANIA

  
 JOSE LUIS SERQUEVEDA SOZA  
 ARQUITECTO  
 DIRECTOR  
 SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

